

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y sus modificatorias, el Decreto 879 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política, establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento"*.

Que el artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la ley 909 de 2004"*, dispone que *"(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente Decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley"*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4º Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece: *"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio."*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de*

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

*funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.*

(...)

*PARÁGRAFO 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."*

Que mediante el Decreto 987 del 14 de mayo de 2012, modificado mediante el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013, se determinó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" - ICBF y las funciones de las dependencias.

Que el 28 de agosto de 2019 mediante la Resolución 7444 2019, se modificó la Resolución 1818 del 13 de marzo de 2019, *"Por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*; con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 del 6 de febrero de 2019, articular todos los ejes del Sistema de Gestión de Calidad – SIGE en las diferentes áreas del Instituto incluyendo funciones transversales correspondientes a los ejes que lo integran y atender estrictas necesidades del servicio para garantizar los fines de la gestión administrativa.

Que mediante los Decretos 879 y 880 del 25 de junio de 2020 se modificó la estructura y planta de personal del ICBF; en consideración a la necesidad de armonizar las políticas, programas y servicios del Instituto orientados a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover una transición integral de la niñez a la juventud con el fin de articular las estrategias orientadas al reconocimiento y goce efectivo de los derechos de la juventud.

Que el 10 de julio del 2020 acorde con el ajuste efectuado a la estructura organizacional y a la planta de personal del ICBF mediante los Decretos 879 y 880 del 25 de junio de 2020, se expidió la Resolución 4122 del 2020 y se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto adoptado mediante Resolución 1818 de marzo de 2019, modificado por la Resolución 7444 de 2019. Modificación orientada a dar cumplimiento dentro del término legalmente otorgado por el artículo 4° del Decreto 880 de 2020, a la continuidad de la incorporación y la remuneración de los cargos que se crearon en el artículo 2° del Decreto en cita.

Que mediante la Resolución 4122 del 2020 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales suprimiendo el empleo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 ubicado anteriormente en la Subdirección de Operación de la Atención de la Niñez y a la Adolescencia de la Dirección de Niñez y Adolescencia, adicionando los empleos denominados Director Técnico Código 0100 Grado 23 ubicado en la Dirección de Adolescencia y Juventud y dos (2) empleos de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 ubicados en las Subdirecciones de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud y de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, de la Dirección Técnica de Adolescencia y Juventud.

Que así mismo fue modificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de Director Técnico Código 0100 Grado 23 ubicado en la Dirección de Infancia, Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Dirección de Infancia – Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia.

Que según lo ordenado en el artículo 5° de la Resolución 4122 de 2020, la Dirección de Gestión Humana adelantó las acciones pertinentes para la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales en sus números de empleos e incorporación de las nuevas funciones asignadas al Instituto.

Que conforme con lo establecido en los artículos 2° y 8° del Decreto 879 de 2020 y según lo ordenado por el artículo 5°, se debe realizar respectivamente el ajuste de las funciones de los empleos de Subdirector General Código 0040 Grado 24 y Director Regional Código 0042 Grados 19, 18 y 9.

Que teniendo en consideración que el artículo 1° del Decreto 880 de 2020 suprime adicionalmente de la planta de personal: un (1) empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, ocho (8) empleos de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 y un (1) empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, se hace necesario modificar el Manual en lo correspondiente al número de estos empleos que integran la nueva planta de personal del Instituto.

Que el 9 de julio de 2020 se expidió el Decreto 989 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015", fijando las competencias y requisitos

RESOLUCIÓN No. 4451

-5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

especificos para el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quien haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, otorgando un plazo de treinta (30) días calendario para que las entidades actualicen en lo correspondiente, sus Manuales de Funciones y Competencias Laborales.

Que acorde con lo expuesto en la parte considerativa se debe modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del ICBF.

Que para la expedición del presente Acto, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015; habiéndose adelantado el proceso de socialización mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020 enviado a las organizaciones sindicales presentes en el Instituto, por parte de la Dirección de Gestión Humana, dándoles a conocer el alcance de la modificación, estableciendo que no se presentaron observaciones al respecto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *SUPRIMIR* del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales los siguientes empleos: **Profesional Universitario Código 2044 Grados 7, 8, 9, 11** y los empleos **Profesional Especializado 2028 Grados 13, 15, 16, 17, 19, 21 y 24** de la **Dirección de Niñez y Adolescencia, Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia y Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *CREAR* en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales los empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grados 7, 8, 9, 11** y los empleos **Profesional Especializado 2028 Grados 13, 15, 16, 17, 19, 21 y 24** en la **Dirección de Infancia, Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia y en la Dirección de Adolescencia y Juventud y Subdirecciones de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud y de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**Parágrafo. FUNCIONES SIGE.** Adicional a las funciones señaladas en el Anexo **"Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras"** y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución 7444 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo denominado **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, el cual fue modificado mediante Decreto 879 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo denominado **Director Regional Código 0042 Grados 19, 18 y 9**, el cual fue modificado mediante Decreto 879 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

**ARTÍCULO QUINTO. SUPRIMIR** del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales el único empleo de **Asesor Código 1020 Grado 16** de la planta global acorde con lo establecido en el Decreto 880 de 2020. *"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

**ARTÍCULO SEXTO. SUPRIMIR** del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ocho (8) empleos de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15** y uno (1) **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13**, acorde a lo establecido en el Decreto 880 de 2020 *"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

**PARÁGRAFO.** Acorde con la supresión de empleos ordenada en el presente artículo, se modifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales el número de empleos en la planta global de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15** y **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR** el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo denominado **Jefe de Oficina de Control Interno Código 0137 Grado 22**, acorde con lo establecido en el Decreto 989 del 9 de julio de 2020 *"Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015"*.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"


**ARTÍCULO OCTAVO: SOCIALIZACIÓN.** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que a través del medio que considere idóneo, dé a conocer a los servidores públicos las funciones y competencias determinadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales ICBF, para los respectivos empleos.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN.** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución junto con sus anexos en la intranet y en la página WEB del ICBF.

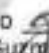

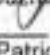
**ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo correspondiente el Manual de Funciones y Competencias Laborales ICBF contenido en la Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020.

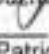

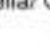
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**LINA MARÍA ARBÉLAZ ARBÉLAZ**  
Directora General

**Aprobó:** Gustavo Mauricio Martínez Perdomo  Secretario General / Edgar Leonardo Bojacá Castro  Jefe Oficina Asesora Jurídica / John Fernando Guzmán Uparela  Director de Gestión Humana

**Revisó:** María Clemencia Angulo González  Asesora Dirección General / Lina María Urefia Quintero- Asesor Secretaría General / Daniel E Lozano  Patricia Rodríguez B  Oficina Asesora Jurídica/ Caridad Jiménez Dirección de Gestión Humana.

**Proyectó:** Diana Paola Alegría P/ Omaira Abella/ Claudia Rodríguez  Dirección de Gestión Humana.

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	24
Número de Cargos:	25 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y participar en la formulación, implementación y control de la política de Infancia, planes y programas de Infancia; teniendo en cuenta los planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>Proponer lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>Adelantar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>Desarrollar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>Implementar estrategias y acciones que promuevan la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia y garanticen los derechos, de acuerdo con los lineamientos técnicos, necesidades y políticas establecidas a nivel nacional y</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

territorial.

6. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de la Infancia como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
7. Brindar acompañamiento técnico a los Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la definición y desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer entornos que contribuyan a la protección integral de la infancia.
8. Promover la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia.
9. Analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
10. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Orientar y participar en el diseño, desarrollo y control de la política institucional del área, la formulación y el desarrollo de los planes, programas y proyectos propios de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
2. Orientar en la implementación de programas, proyectos y actividades de la dependencia, según los objetivos, necesidades institucionales y perfil profesional, de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
3. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los



RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

procedimientos establecidos.

5. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
7. Tramitar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
8. Garantizar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
9. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
10. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
11. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
12. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Orientar y participar en el diseño, desarrollo y control de la política institucional del área, la formulación y el desarrollo de los planes, programas y proyectos propios de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas

RESOLUCIÓN No.

..- 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Verificar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
  5. Elaborar y/o revisar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
  6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
  7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
  8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
  9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
  10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
  11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
  12. Servir como enlace entre la dependencia y los actores de otras instancias del ICBF relacionadas con la gestión del área, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los asuntos jurídicos involucrados.
  13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional

RESOLUCIÓN No.

4451

-5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nacional de Bienestar Familiar</li> <li>• Prestación del servicio público de bienestar familiar</li> <li>• Restablecimiento de derecho</li> <li>• Adopciones</li> <li>• Servicio y atención al ciudadano</li> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<p><b>COMUNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<p><b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina</li> </ul>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS</li></ul>	
--	--

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p><b>MODERNAS, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</b></p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas</p>	<p><b>LITERATURA,</b></p>
---	---------------------------

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020.**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	24
Número de Cargos:	25 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y participar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>Conocer y mantener actualizada la información de la situación de la infancia en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública, garantizando el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia, la Atención Integral y el cumplimiento de sus derechos.</li> <li>Acompañar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>Implementar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

5. Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.
6. Desarrollar acciones para promover la gestión del conocimiento en infancia y analizar y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.
7. Apoyar en el análisis y documentación de los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
8. Acompañar a las Direcciones Regionales en las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
10. Orientar en la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
---	--

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No.**

**4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	21
Número de Cargos:	28 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Infancia</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>Proponer lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>Ejecutar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos</li> <li>Desarrollar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>Ejecutar estrategias y acciones que promuevan la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia y garanticen los derechos, de acuerdo con los</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- lineamientos técnicos, necesidades y políticas establecidas a nivel nacional y territorial.
6. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de la Infancia como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. Hacer seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
  7. Asistir técnicamente a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la definición y desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer entornos que contribuyan a la protección integral de la infancia.
  8. Promover la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia
  9. Analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
  10. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
  11. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
  12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas de acuerdo con procedimientos institucionales y en los tiempos establecidos.
2. Adelantar acciones en la implementación de programas, proyectos y actividades de la dependencia, según los objetivos, necesidades institucionales y perfil profesional, de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
3. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
  5. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
  6. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
  7. Tramitar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
  8. Garantizar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
  9. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
  10. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
  11. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
  12. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
  13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas de acuerdo con procedimientos institucionales y en los tiempos establecidos.

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Verificar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de

**EXPERIENCIA**

- Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Conocimiento de ECONOMÍA.

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li><li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li><li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li></ul> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos</p>	
--	--

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

contemplados por la Ley.	
<b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul>	
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley	

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	21
Número de Cargos:	28 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>2. Mantener actualizada la información de la situación de la infancia en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública, garantizando el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia, la Atención Integral y el cumplimiento de sus derechos.</li> <li>3. Apoyar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>4. Desarrollar campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia</li> <li>5. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. - - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.

6. Desarrollar acciones para promover la gestión del conocimiento en infancia y analizar y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.
7. Apoyar en el análisis y documentación de los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
8. Acompañar a las Direcciones Regionales en las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
10. Orientar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.3;">PUBLICA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	19
Número de Cargos:	75 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Implementar lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>3. Adelantar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Desarrollar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>5. Analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.</li> </ol>			



RESOLUCIÓN No. --- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
7. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Apoyar la implementación de programas, proyectos y actividades de la dependencia, según los objetivos, necesidades institucionales y perfil profesional, de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
3. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
5. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
7. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
8. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
9. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

10. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
11. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
12. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Preparar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintiocho (28) meses de experiencia relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento **SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.**
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento **ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.**
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.**
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento **EDUCACIÓN.**
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento **LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES**

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento **ADMINISTRACIÓN.**

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

**RESOLUCIÓN No. - - 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	19
Número de Cargos:	75 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Apoyar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>3. Desarrollar campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia</li> <li>4. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> <li>5. promover la gestión del conocimiento en infancia y analizar y hacer seguimiento</li> </ol>			



**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.

6. Participar en el análisis y documentación de los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
7. Acompañar a las Direcciones Regionales en las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
8. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
9. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	17
Número de Cargos:	591 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la implementación de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Implementar lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>3. Adelantar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Desarrollar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>5. Analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.</li> <li>6. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

7. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar en la implementación de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
8. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
10. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.

RESOLUCIÓN No. --- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

11. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Apoyar en la implementación de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Preparar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA

**EXPERIENCIA**

Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

PÚBLICA.

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA

**RESOLUCIÓN No.**

**---4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>ADMINISTRATIVA Y AFINES.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO YAFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<div style="text-align: center; font-size: 4em; opacity: 0.2; font-family: sans-serif;">PUBLICA</div>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN N.º - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	17
Número de Cargos:	591 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>2. Apoyar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>3. Desarrollar campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia</li> <li>4. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

5. promover la gestión del conocimiento en infancia y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.
6. Participar en el análisis y documentación de los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
7. Acompañar a las Direcciones Regionales en las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
8. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
9. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

RESOLUCIÓN No. ---4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<p><b>COMUNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<p><b>POR NIVEL JERARQUICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.2;">PUBLICA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	Nacional y/o Regional	
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado	
Código:	2028	Grado: 16
Número de Cargos:	51 (Planta Global)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
II. AREA FUNCIONAL		
<b>Dirección de Infancia</b>		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Promover los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>3. Adelantar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Ejecutar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>5. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.</li> <li>6. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus</li> </ol>		

- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. 4451

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.

7. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
8. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
10. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
11. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

##### POR NIVEL JERARQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA

##### EXPERIENCIA

- Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No.

--- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

PUBLICA.

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

RESOLUCIÓN No. -- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	16
Número de Cargos:	51 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el análisis para determinar las problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>2. Ejecutar el proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>3. Acompañar el desarrollo de campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia</li> <li>4. Asistir a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SBNF, para la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. promover la gestión del conocimiento en infancia y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.
6. Acompañar a las Direcciones Regionales en las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
7. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
8. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020  
 4451

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	15
Número de Cargos:	94 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Promover los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>3. Adelantar las acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Ejecutar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención</li> <li>5. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.</li> <li>6. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.</li> <li>7. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

### ROL: SOPORTE FINANCIERO

1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
8. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
9. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
10. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Proyectar respuestas a consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>• Sistema Nacional de Bienestar Familiar</li> <li>• Prestación del servicio público de bienestar familiar</li> <li>• Restablecimiento de derecho</li> <li>• Adopciones</li> <li>• Servicio y atención al ciudadano</li> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina</li> </ul>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adaptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li></ul>	
--	--

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>ALTERNATIVA</p>
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	15
Número de Cargos:	94 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar estudios e investigaciones para determinar las problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>2. Ejecutar el proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.</li> <li>3. Acompañar el desarrollo de campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.</li> <li>4. Asistir a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. . . 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. promover la gestión del conocimiento en infancia y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.
6. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
7. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección General



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. 4451

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

### VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	FORMACION ACADÉMICA
<ul style="list-style-type: none"><li>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:<ul style="list-style-type: none"><li>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de ADMINISTRACIÓN.</li><li>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de ECONOMÍA.</li><li>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de DERECHO Y AFINES.</li><li>Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li><li>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de PSICOLOGÍA.</li></ul></li></ul>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.3;">REPUBLICA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	13
Número de Cargos:	138 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Aplicar los lineamientos técnicos necesarios para la promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>3. Participar en el seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Ejecutar acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>5. Aplicar esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>6. Participar en la consolidación y análisis de estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Apoyar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Realizar seguimiento a la ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias según los criterios establecidos.
9. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Participar en el desarrollo de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
6. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

8. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
9. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Participar en el desarrollo de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizada
2. Participar en la elaboración de informes y documentos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
5. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
7. Proyectar respuestas a consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
8. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
9. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

**EXPERIENCIA**

- Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li></ul>	
---	--

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	13
Número de Cargos:	138 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política de Infancia, teniendo en cuenta planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Participar en la aplicación de metodologías de identificación de problemáticas de la infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones.</li> <li>3. Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, operación, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> <li>4. promover la gestión del conocimiento en infancia y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de infancia a nivel nacional.</li> <li>5. Participar en la implementación de los procesos de formación de los agentes educativos realizando seguimiento y evaluación, para su cualificación, con el</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- propósito de asegurar la calidad en los programas de la infancia.
6. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
  7. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
  8. Apoyar en la elaboración de informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
  9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Titulo profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	11
Número de Cargos:	208 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</li> <li>2. Ejecutar en proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia, y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>3. Realizar estudios e investigaciones tendientes a la definición de lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración.</li> <li>4. Proponer y desarrollar estudios tendientes a la definición de esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>5. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos que permitan verificar la aplicación de los proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de la infancia, en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>6. Contribuir en la implementación de acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Diseñar estudios que permitan definir esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención y evaluar y conceptualizar sobre estos.
8. Apoyar la implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones.
9. Implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia.
10. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
11. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
12. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
13. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.

RESOLUCIÓN No. - - 4451

5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
5. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
7. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
8. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
9. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Participar en el seguimiento técnico a planes, programas, proyectos de la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
3. Participar en la elaboración de informes y documentos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
4. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN N.º 4451

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
9. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	
---	--

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</b></li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>DERECHO Y AFINES.</b></li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044 <span style="float: right;">Grado: 11</span>
Número de Cargos:	208 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar técnicamente la formulación de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia.</li> <li>2. Contribuir en la definición de los lineamientos técnicos para la implementación de la oferta en materia de promoción y prevención en el marco de la protección integral de la infancia, en articulación con las instancias competentes.</li> <li>3. Acompañar técnicamente el desarrollo de investigaciones sobre temáticas propias de la infancia que se adelanten en el Instituto.</li> <li>4. Contribuir en el desarrollo de propuestas para fijar líneas técnicas para las campañas formativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.</li> <li>5. Construir e implementar el esquema de supervisión de los servicios de la Dirección de infancia.</li> <li>6. Liderar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia</li> <li>7. Implementar esquemas de operación en los servicios de infancia, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos.</li> </ol>	



- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. - - 4451

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

8. Proponer el establecimiento de las estrategias, variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de infancia del Instituto, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
9. Implementar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación y cualificación de los agentes educativos, con el propósito de asegurar la calidad en los servicios para la infancia de la Dirección.
10. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y Adolescencia.
11. Hacer seguimiento a la implementación del modelo institucional de focalización para la operación de los servicios para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones, en coordinación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales y entidades territoriales.
12. Analizar y documentar los resultados de las acciones y la operación de los programas, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
13. Apoyar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del área, de acuerdo con los requerimientos y políticas institucionales.
14. Participar en el seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
15. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
16. Llevar a cabo las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
17. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

**EXPERIENCIA**

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044   Grado: 09
Número de Cargos:	377 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Infancia</b>	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</li> <li>2. Ejecutar en proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia, y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>3. Participar en la definición de estudios e investigaciones tendientes a la definición de lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración.</li> <li>4. Proponer y desarrollar estudios tendientes a la definición de esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención.</li> <li>5. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos que permitan verificar la aplicación de los proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de la infancia, en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>6. Contribuir en la implementación de acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia.</li> </ol>	

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

7. Apoyar la implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones.
8. Implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia.
9. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
10. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
11. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
12. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
4. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.

RESOLUCIÓN No. --- 4451

5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
7. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
8. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
9. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Participar en la elaboración de informes y documentos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
5. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.

**RESOLUCIÓN No. - - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

**EXPERIENCIA**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

#### ROL: SOPORTE FINANCIERO

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

1811

4451

5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No.**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044 Grado: 09
Número de Cargos:	377 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar técnicamente la formulación de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia.</li> <li>2. Definir, en articulación con las instancias competentes, los lineamientos técnicos para la implementación de la oferta en materia de promoción y prevención en el marco de la protección integral de la infancia</li> <li>3. Acompañar técnicamente el desarrollo de investigaciones sobre temáticas propias de la infancia que se adelanten en el Instituto.</li> <li>4. Proponer líneas técnicas para las campañas formativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.</li> <li>5. Implementar el esquema de supervisión de los servicios de la Dirección de infancia.</li> <li>6. Liderar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia</li> <li>7. Realizar y promover estudios para implementar los esquemas de operación de servicios, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos.</li> <li>8. Contribuir al establecimiento, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, de las estrategias, variables e indicadores para realizar el</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN No. - 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de infancia del Instituto.
9. Implementar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación y cualificación de los agentes educativos, con el propósito de asegurar la calidad en los servicios para la infancia de la Dirección.
  10. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y Adolescencia.
  11. Hacer seguimiento a la implementación del modelo institucional de focalización para la operación de los servicios para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones, en coordinación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales y entidades territoriales.
  12. Analizar y documentar los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
  13. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
  14. Llevar a cabo las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
  15. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

**EXPERIENCIA**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020.

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	No se requiere.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA



**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	08
Número de Cargos:	628 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
Dirección de Infancia			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la implementación y seguimiento de los programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</li> <li>2. Participar en proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia.</li> <li>3. Participar en la definición de estudios e investigaciones tendientes a la definición de lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración.</li> <li>4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos que permitan verificar la aplicación de los proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de la infancia, en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>5. Contribuir en la implementación de acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia.</li> <li>6. Apoyar la implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia.
8. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar la implementación y seguimiento de los programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Apoyar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Apoyar la gestión de recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
4. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
7. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Apoyar la implementación y seguimiento de los programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia
2. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
3. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
4. Apoyar la gestión de la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Proyectar los estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
6. Proyectar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

**EXPERIENCIA**

Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	No se requiere.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	08
Número de Cargos:	628 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia</li> <li>2. Acompañar el desarrollo de investigaciones sobre temáticas propias de la infancia que se adelanten en el Instituto.</li> <li>3. Participar en la implementación del esquema de supervisión de los servicios de la Dirección de infancia.</li> <li>4. Implementar los esquemas de operación para garantizar el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos.</li> <li>5. Participar en la implementación, seguimiento y evaluación al proceso de formación y cualificación de los agentes educativos, con el propósito de asegurar la calidad en los servicios para la infancia de la Dirección.</li> <li>6. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia.</li> </ol>			



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Hacer seguimiento a la implementación del modelo institucional de focalización para la operación de los servicios para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones, en coordinación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales y entidades territoriales.
8. Documentar los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
9. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
11. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
12. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<p style="text-align: center;"><b>COMUNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p>Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	07
Número de Cargos:	3.028 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Infancia</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Dirección de Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la implementación y seguimiento de los proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</li> <li>2. Participar en proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia.</li> <li>3. Participar en la definición de estudios e investigaciones tendientes a la definición de lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración.</li> <li>4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos que permitan verificar la aplicación de los proyectos que gestionen la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de la infancia, en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.</li> <li>5. Contribuir en la implementación de acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia.</li> <li>6. Apoyar la implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia.
8. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar la implementación y seguimiento de los proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia
2. Apoyar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Apoyar la gestión de recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
4. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
6. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.

RESOLUCIÓN No.

4451

-5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN

1. Apoyar la implementación y seguimiento de los proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia
2. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
3. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
4. Apoyar la gestión de la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
5. Proyectar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
6. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
7. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación

1233 - - - 4451 - 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No.**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.



**RESOLUCIÓN No. - - - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.2;">LICIA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	07
Número de Cargos:	3.028 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Infancia - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que desarrolla la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos y normatividad aplicable, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la ejecución de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia.</li> <li>2. Acompañar el desarrollo de investigaciones sobre temáticas propias de la infancia que se adelanten en el Instituto.</li> <li>3. Participar en la implementación del esquema de supervisión de los servicios de la Dirección de infancia.</li> <li>4. Implementar los esquemas de operación para garantizar el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos</li> <li>5. Participar en la implementación, seguimiento y evaluación al proceso de formación y cualificación de los agentes educativos, con el propósito de asegurar la calidad en los servicios para la infancia de la Dirección</li> <li>6. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y Adolescencia</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. - - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Hacer seguimiento a la implementación del modelo institucional de focalización para la operación de los servicios para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones, en coordinación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales y entidades territoriales.
8. Documentar los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia.
9. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
10. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
11. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva

RESOLUCIÓN No.

4451

-5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>PSICOLOGÍA</b>.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</b>.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</b>.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b>.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN</b>.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley</p>	<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.3; transform: rotate(-15deg);">PUBLICA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	24
Número de Cargos:	25 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y participar en la formulación, implementación y control de la política Institucional, planes y programas; teniendo en cuenta los planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>Proponer lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.</li> <li>Orientar la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes. Proponer estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen,</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

adicionen o sustituyan.

4. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
5. Apoyar técnica y profesionalmente a la Dirección de Adolescencia y Juventud en el desarrollo de las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de los programas y planes institucionales.
6. Hacer seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
7. Analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo los lineamientos de la dirección.
8. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo los procedimientos institucionales.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Orientar y participar en la formulación, implementación y control de la política Institucional, planes y programas; teniendo en cuenta los planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia,

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

siguiendo lineamientos institucionales.

6. Tramitar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Garantizar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
8. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
10. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
11. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Orientar y participar en la formulación, implementación y control de la política Institucional, planes y programas; teniendo en cuenta los planes de gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Verificar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar y/o revisar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.



RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
12. Servir como enlace entre la dependencia y los actores de otras instancias del ICBF relacionadas con la gestión del área, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los asuntos jurídicos involucrados.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> </ul>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina

RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.	
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

RESOLUCIÓN No. 4451

-5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	24
Número de Cargos:	25 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y participar en el diseño y desarrollo de la política institucional del área, así como la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>Diseñar lineamientos técnicos de acuerdo con los resultados de los estudios realizados y las necesidades propias del área, según procedimientos establecidos.</li> <li>Proponer metodologías que permitan identificar la problemática de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>Diseñar lineamientos técnicos dirigidos a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de forma particular a aquellos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.</li> </ol>			

4451

- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No.**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Diseñar los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud.
7. Analizar e identificar mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento.
8. Orientar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina

**EXPERIENCIA**

Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028      Grado: 24
Número de Cargos:	25 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y participar en el diseño y desarrollo de la política institucional del área, así como la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>Diseñar lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>Diseñar estrategias para la operación de los servicios y modalidades para la atención de la ciudadanía juvenil y el goce de sus derechos.</li> <li>Brindar asistencia técnica a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.

5. Proponer directrices para los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes.
6. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Acompañar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y</li> </ul>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

0501 304 5-

1211 --

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p><b>AFINES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No.**

4451

**-5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	21
Número de Cargos:	28 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como, la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>Proponer lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.</li> <li>Prestar asistencia técnica para la implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>Proponer estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

-- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Crear estrategias para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
6. Brindar asesoría técnica y profesional a la Dirección de Adolescencia y Juventud en el desarrollo de las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de los programas y planes institucionales.
7. Realizar seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
8. Realizar estadísticas y brindar información de la dependencia, atendiendo los lineamientos de la dirección.
9. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo los procedimientos institucionales.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como, la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Acompañar en la implementación de programas, proyectos y actividades de la dependencia, según los objetivos, necesidades institucionales y perfil profesional, de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
3. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- procedimientos establecidos.
5. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
  6. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
  7. Tramitar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
  8. Garantizar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
  9. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
  10. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
  11. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
  12. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
  13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Orientar y brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como, la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.

4. Verificar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar

RESOLUCIÓN No. **4451** - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de

**EXPERIENCIA**

Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Conocimiento DERECHO Y AFINES.

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES

Título de posgrado en la modalidad de

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos

RESOLUCIÓN No. -- 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

contemplados por la Ley.	
<b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b>	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.	
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley	

RESOLUCIÓN No. - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	21
Número de Cargos:	28 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la política institucional del área, así como la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Participar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a establecer las necesidades urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.</li> <li>3. Implementar lineamientos técnicos de acuerdo con los resultados de los estudios realizados y las necesidades propias del área, según procedimientos establecidos.</li> <li>4. Proponer metodologías que permitan identificar la problemática de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>5. Proponer lineamientos técnicos dirigidos a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de forma particular a aquellos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>6. Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales,</li> </ol>			

- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.

7. Participar en el diseño de los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud.
8. Apoyar en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento
9. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Aporte técnico profesional

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. ---4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.3;">PUBLICA</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451

-5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	21
Número de Cargos:	28 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la política institucional del área, así como la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Elaborar lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>3. Proponer estrategias para la operación de los servicios y modalidades para la atención de la ciudadanía juvenil y el goce de sus derechos.</li> <li>4. prestar asistencia técnica a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> <li>5. Participar en la definición de directrices para los criterios de focalización y los</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes.

6. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo

##### POR NIVEL JERARQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación al cambio</li> </ul>	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA.</li> </ul>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p><b>TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	19
Número de Cargos:	75 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como, la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Participar en la implementación de lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.</li> <li>3. Prestar asistencia técnica para la implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>4. Ejecutar estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas</li> </ol>			

- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. - 4451

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Desarrollar estrategias para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos
  6. Realizar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud. En los términos de calidad y oportunidad requeridos.
  7. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo los procedimientos institucionales.
  8. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como, la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Apoyar la implementación de programas, proyectos y actividades de la dependencia, según los objetivos, necesidades institucionales y perfil profesional, de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos.
3. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
5. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
7. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

institucionales.

8. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
9. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
10. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
11. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
12. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional así como, la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Preparar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los



RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

lineamientos establecidos.

7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Hacer seguimiento técnico a planes, programas y proyectos relacionados con la dependencia, según procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos del área.
11. Representar los intereses jurídicos de la dependencia en las reuniones o eventos a las que sea invitado o designado, teniendo en cuenta parámetros de la delegación, marco jurídico y nivel de competencia de su cargo.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> </ul>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. ---4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

RESOLUCIÓN No. --- 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. - - - 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	19
Número de Cargos:	75 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Desarrollar lineamientos técnicos de acuerdo con los resultados de los estudios realizados y las necesidades propias del área, según procedimientos establecidos.</li> <li>3. Ejecutar metodologías que permitan identificar la problemática de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>4. Desarrollar lineamientos técnicos dirigidos a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de forma particular a aquellos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>5. Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

juventud.

6. Participar en el diseño de los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud.
7. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación al cambio</li> </ul>	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>



**RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> <li>•</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	19
Número de Cargos:	75 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la implementación y control de la política Institucional, así como la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Ejecutar lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>3. Ejecutar estrategias para la operación de los servicios y modalidades para la atención de la ciudadanía juvenil y el goce de sus derechos</li> <li>4. prestar asistencia técnica a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> <li>5. Participar en la definición de directrices para los criterios de focalización y los</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. - - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y prevención de los derechos de los jóvenes.

6. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Participar en el desarrollo de directrices para la focalización e identificación de beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de operación.
8. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de adolescentes y jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
9. Realizar seguimiento al acceso, permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes en las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Apoyar en la toma de decisiones a que haya lugar a partir de la aplicación de los instrumentos de verificación de estándares definidos para las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
11. Apoyar la vinculación de actores públicos y privados para la atención y la ampliación de cobertura en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos definidos.
12. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

**EXPERIENCIA**

Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	17
Número de Cargos:	591 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la implementación de la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Apoyar en el diseño de lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.</li> <li>3. Desarrollar planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>4. Ejecutar estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Consolidar y analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo los lineamientos del área.
6. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
7. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
8. Las demás funciones que les sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar en la implementación de la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
8. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

parámetros establecidos.

10. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
11. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Apoyar en la implementación de la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Preparar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

competencia, según la designación de su jefe inmediato.

11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.

**EXPERIENCIA**

Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de

**RESOLUCIÓN N.º 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Conocimiento <b>INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</b></p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>DERECHO Y AFINES.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	17
Número de Cargos:	591 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política institucional del área, así como la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Apoyar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a establecer las necesidades urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.</li> <li>3. Participar en el diseño de metodologías que permitan identificar la problemática de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>4. Ejecutar lineamientos técnicos dirigidos a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de forma particular a aquellos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>5. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento,</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.

6. Realizar seguimiento a los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud.
7. Apoyar en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento
8. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>



RESOLUCIÓN No. --- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. - - - 4451

5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

IDENTIFICACION DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	17
Número de Cargos:	591 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas de la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política institucional del área, así como la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Apoyar en la realización de estudios, investigaciones y análisis para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a establecer las necesidades urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.</li> <li>3. Ejecutar lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>4. Asistir técnicamente a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en la divulgación de directrices para los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y prevención de los derechos de los jóvenes.
6. Desarrollar acciones para garantizar el acceso y permanencia de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Acompañar el seguimiento al acceso, permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes en las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Administrar la información y apoyar en la toma de decisiones a que haya lugar a partir de la aplicación de los instrumentos de verificación de estándares definidos para las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
9. Apoyar la vinculación de actores públicos y privados para la atención y la ampliación de cobertura en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos definidos.
10. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. --- 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
--	---

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	16
Número de Cargos:	51 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar la política Institucional, así como los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales.</li> <li>2. Apoyar en el diseño de los lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y los jóvenes y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las necesidades y los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Prestar asistencia técnica en la implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>4. Adelantar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en el diseño de estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en el desarrollo de las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de los programas y planes institucionales.
7. Participar en el seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
8. Consolidar las estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
9. Apoyar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de adolescencia y juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar la política Institucional, así como los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia



RESOLUCIÓN No. -- 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.

7. Asegurar el respaldo presupuestal de la contratación que sea responsabilidad de la dependencia en los tiempos requeridos y según procedimientos institucionales.
8. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
10. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
11. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar la política Institucional, así como los planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales.
2. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Absolver consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li></ul>	
--	--

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. - - - 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	16
Número de Cargos:	51 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer aportes al desarrollo de la política institucional del área, de los planes, programas y proyectos, así como al análisis para determinar las problemáticas de la dependencia a nivel nacional y regional acorde con los lineamientos institucionales.</li> <li>Aplicar metodologías que permitan la identificación de problemáticas de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>Participar en el diseño e implementación de lineamientos técnicos dirigidos a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de forma particular a aquellos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en la implementación de los procesos de formación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Participar en el análisis e identificación mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento.
7. Hacer seguimiento a las metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con las áreas competentes.
8. Participar en la elaboración de informes y estudios, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos



RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. **4451** - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	16
Número de Cargos:	51 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer aportes al desarrollo de la política institucional del área, de los planes, programas y proyectos, así como al análisis para determinar las problemáticas de la dependencia a nivel nacional y regional acorde con los lineamientos institucionales.</li> <li>Participar en el desarrollo de lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>Prestar asistencia técnica a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> <li>Participar en la definición de directrices para la focalización e identificación de</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de operación que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los adolescentes y jóvenes.

5. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de los adolescentes y jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
6. Administrar la información resultante de la aplicación de los instrumentos de verificación de estándares para las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
7. Apoyar la vinculación de actores públicos y privados para la atención y la ampliación de cobertura en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos definidos.
8. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
9. Hacer seguimiento a las metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con las áreas competentes.
10. Participar en la elaboración de informes y estudios, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento DERECHO Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
---	--

RESOLUCIÓN No.

4451

5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	15
Número de Cargos:	94 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones; teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Apoyar en el diseño de estrategias y lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos</li> <li>3. Participar en la implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>4. Adelantar acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención de su vulneración, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> </ol>			



RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Apoyar en el diseño de estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Apoyar en la ejecución de acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
7. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
8. Participar en el seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
9. Consolidar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
10. Apoyar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de adolescencia y juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Realizar el control financiero del presupuesto de los proyectos de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
6. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
7. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
8. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
9. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
10. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar la política institucional, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Analizar el marco normativo de los lineamientos, documentos y actuaciones técnicas y administrativas realizadas por la dependencia, teniendo en cuenta los referentes jurídicos pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Proyectar respuestas a consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
9. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
10. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

**POR NIVEL JERARQUICO**

**RESOLUCIÓN No. ... 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
--	--

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en la implementación de los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Identificar mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento.
7. Participar en el análisis e identificación de mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento.
8. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
9. Apoyar la elaboración de informes y estudios, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



**RESOLUCIÓN No. - - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	15
Número de Cargos:	94 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar estudios e investigaciones para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a establecer las necesidades urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.</li> <li>2. Aplicar metodologías de identificación de problemáticas de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>3. Participar en la implementación de lineamientos técnicos de acuerdo con los resultados de los estudios realizados y las necesidades propias del área, según procedimientos establecidos.</li> <li>4. Prestar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás Agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.3;">PUBLICA</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	15
Número de Cargos:	94 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar estudios e investigaciones para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a establecer las necesidades urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional.</li> <li>2. Apoyar en el diseño de lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>3. Prestar asistencia técnica a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> <li>4. Participar en la definición de directrices para los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. - - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Participar en el diseño de estrategias para la operación de los servicios y modalidades para la atención de la ciudadanía juvenil y el goce de sus derechos.
6. Adelantar acciones para garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Apoyar la vinculación de actores públicos y privados para la atención y la ampliación de cobertura en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos definidos.
8. Administrar la información resultante de la aplicación de los instrumentos de verificación de estándares para las diferentes modalidades de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
9. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
10. Apoyar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**RESOLUCIÓN No.**

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> </ul>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	13
Número de Cargos:	138 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política institucional, teniendo en cuenta los planes de Gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Apoyar el diseño de lineamientos técnicos para la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes para la prevención y garantía de sus derechos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.</li> <li>3. Participar en la implementación de estrategias de participación significativa libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.</li> <li>4. Adelantar acciones encaminadas a la implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes.</li> <li>5. Participar en la ejecución de acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.

6. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
7. Participar en la consolidación y análisis de estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
8. Apoyar la elaboración de informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Realizar seguimiento a la ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias según los criterios establecidos.
10. Servir de enlace de la dependencia con otras áreas que estén involucradas en sus proyectos o trámites, siguiendo procedimientos institucionales.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Participar en el desarrollo de la política institucional, teniendo en cuenta los planes de Gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.

RESOLUCIÓN No. - - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Realizar la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Realizar la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
8. Adelantar reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
9. Identificar los indicadores críticos financieros en la gestión de la dependencia a partir del seguimiento a los indicadores del tablero de control, según lineamientos dados.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Participar en el desarrollo de la política institucional, teniendo en cuenta los planes de Gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas
2. Participar en la elaboración de informes y documentos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
3. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
5. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

7. Proyectar respuestas a consultas, peticiones o requerimientos de tipo jurídico respecto de los contratos que sean responsabilidad de la dependencia, de conformidad con normatividad, términos y procedimientos establecidos.
8. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
9. Participar en las reuniones y eventos que tengan relación con los temas de su competencia, según la designación de su jefe inmediato.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN No. -- 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p>	
---	--

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.  Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.



**RESOLUCIÓN No.**

**--- 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	13
Número de Cargos:	138 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política institucional, teniendo en cuenta los planes de Gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Apoyar la implementación de metodologías de identificación de problemáticas de los jóvenes y adolescentes en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de sus necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>3. Participar en la implementación de lineamientos técnicos de acuerdo con los resultados de los estudios realizados y las necesidades propias del área, según procedimientos establecidos</li> <li>4. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud.</li> <li>5. Apoyar los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Desarrollar mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento
7. Apoyar en la elaboración de informes y estudios, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización

##### POR NIVEL JERÁRQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</b></li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>EDUCACIÓN.</b></li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>ALTERNATIVA</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado		
Código:	2028	Grado:	13
Número de Cargos:	138 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el desarrollo de la política institucional, teniendo en cuenta los planes de Gobierno, directrices institucionales, estudios y evaluaciones realizadas.</li> <li>2. Ejecutar lineamientos de política de acuerdo con los resultados de evaluaciones, estudios y necesidades del área, en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.</li> <li>3. Asistir técnicamente a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud.</li> <li>4. Desarrollar directrices para los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes</li> <li>5. Participar en el diseño de estrategias para la operación de los servicios y modalidades para la atención de la ciudadanía juvenil y el goce de sus derechos.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Adelantar acciones para garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los Adolescentes y Jóvenes atendidos en los diferentes programas, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
7. Apoyar la vinculación de actores públicos y privados para la atención y la ampliación de cobertura en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos definidos.
8. Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
9. Apoyar la elaboración de los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización

##### POR NIVEL JERÁRQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>ALTERNATIVA</p>
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	11
Número de Cargos:	208 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la adolescencia y juventud y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</li> <li>2. Participar en la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Adelantar acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Apoyar el diseño de acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento de Adolescencia y Juventud- SNIGCAJ, según políticas institucionales.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Apoyar el diseño de acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento de Adolescencia y Juventud- SNIGCAJ, según políticas institucionales.
6. Participar en el diseño de estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los programas de adolescencia y juventud del ICBF, como insumo para el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
7. Consolidar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.
8. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
10. Llevar a cabo las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la adolescencia y juventud y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Elaborar los informes y estudios que le sean solicitados, respecto a los temas de su competencia, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
3. Adelantar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
5. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
6. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
8. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
9. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la adolescencia y juventud y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Participar en el seguimiento técnico a planes, programas, proyectos de la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
3. Participar en la elaboración de informes y documentos relacionados con sus temas de su responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.

RESOLUCIÓN No.

4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
5. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
6. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
7. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
8. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
9. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<p><b>COMUNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<p><b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
<p><b>FORMACION ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
---	--

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA



**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	11
Número de Cargos:	208 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Participa y apoyar técnicamente en los estudios que permitan identificar desde el enfoque de derechos y diferencial, los programas, planes, agendas políticas o proyectos de inversión social dirigidos a la garantía de los derechos de los adolescente y jóvenes y de manera particular a aquellos en situaciones de alta vulnerabilidad.</li> <li>Apoyar técnicamente el desarrollo de estudios que permitan identificar y desarrollar, en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento, mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud.</li> <li>Apoyar el desarrollo de instrumentos que orienten la implementación de las políticas y directrices nacionales y regionales para el desarrollo de los derechos de la adolescencia y la juventud, con enfoque diferencial y pertenencia étnica e intercultural.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantías de los derechos de los adolescentes y</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial y pertenencia étnica e intercultural, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF de acuerdo con las necesidades, según procedimientos establecidos.

5. Implementar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de formación y cualificación de los Agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Apoyar la generación de espacios e instancias participativas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de adolescencia y juventud y su articulación con otras políticas públicas.
7. Mantener actualizada la información de los planes, programas, proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
8. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.

**EXPERIENCIA**

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

0505 1002 1012

**RESOLUCIÓN No. - - 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	11
Número de Cargos:	208 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar técnicamente en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, el diseño de criterios de focalización y referentes de atención, conceptuales y operativos para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de lazos familiares y la construcción de capital social.</li> <li>2. Apoyar la implementación de acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.</li> <li>3. Apoyar la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención y seguimiento y asesoría, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

-- 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Participar en la formulación de estrategia, planes, programas, proyectos y actividades a favor de la adolescencia y la juventud que propenden por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
5. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
6. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar las estrategias, variables e indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas para cumplir con las metas establecidas propias de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
7. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopciones</li> <li>• Servicio y atención al ciudadano</li> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> </ul>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN No.

4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	09
Número de Cargos:	377 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
<p>Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.</p>			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la ejecución de programas y proyectos para la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>2. Adelantar acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Apoyar el diseño de estrategias de oportunidades para el acceso de adolescentes y jóvenes en programas y proyectos para la innovación productiva y social del país, según políticas institucionales.</li> <li>4. Apoyar el diseño de acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento de Adolescencia y Juventud- SNIGCAJ, según políticas institucionales.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

5. Apoyar el desarrollo de los planes y programas del área, de acuerdo con los requerimientos y políticas institucionales.
6. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
7. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
9. Llevar a cabo las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Participar en la ejecución de programas y proyectos para la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Estimar los costos involucrados en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos institucionales.
3. Gestionar los recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
4. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
7. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Participar en la ejecución de programas y proyectos para la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
3. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
4. Gestionar la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Realizar estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
6. Elaborar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EXPERIENCIA**

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	--

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.</li></ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li></ul>	
--	--



- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</b></li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>DERECHO Y AFINES.</b></p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	09
Número de Cargos:	377 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el desarrollo de estudios que permitan identificar, en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento, mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud.</li> <li>2. Apoyar el desarrollo de instrumentos que orienten la implementación de las políticas y directrices nacionales y regionales para el desarrollo de los derechos de la adolescencia y la juventud, con enfoque diferencial y pertenencia étnica e intercultural.</li> <li>3. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantías de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial y pertenencia étnica e intercultural, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, de acuerdo con las necesidades, según procedimientos establecidos.</li> </ol>			

0502 UFM 3 - 1774

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Apoyar la Implementación y evaluación de el proceso de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Apoyar la generación de espacios e instancias participativas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de adolescencia y juventud y su articulación con otras políticas públicas.
6. Mantener actualizada la información de los planes, programas, proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
7. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
8. Apoyar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del área, de acuerdo con los requerimientos y políticas institucionales.
9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.

**EXPERIENCIA**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	No se requiere.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044 Grado: 09
Número de Cargos:	377 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, el diseño de los criterios de focalización y referentes de atención, conceptuales y operativos para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de lazos familiares y la construcción de capital social.</li> <li>2. Participar en la ejecución de acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.</li> <li>3. Apoyar la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención y seguimiento y asesoría, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> </ol>	

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

4. Participar en la formulación de estrategia, planes, programas, proyectos y actividades a favor de la adolescencia y la juventud que propenden por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
5. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
6. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar las estrategias, variables e indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas para cumplir con las metas establecidas propias de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
7. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
8. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
10. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
11. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia



**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>• Sistema Nacional de Bienestar Familiar</li> <li>• Prestación del servicio público de bienestar familiar</li> <li>• Restablecimiento de derecho</li> <li>• Adopciones</li> <li>• Servicio y atención al ciudadano</li> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<p>Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li></ul>	
--	--

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

RESOLUCIÓN No. -- 4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	08
Número de Cargos:	628 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
<p>Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural.</p>			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>2. Apoyar la implementación de acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.</li> <li>4. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
6. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
7. Llevar a cabo las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Apoyar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Apoyar la gestión de recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
4. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Apoyar la realización de la programación y seguimiento de la asignación de los recursos financieros de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros establecidos.
6. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

7. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Apoyar la implementación y seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
3. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
4. Apoyar la gestión de la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Proyectar los estudios previos de los procesos de contratación que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos.
6. Proyectar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

##### POR NIVEL JERÁRQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

##### GENERALES

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

##### EXPERIENCIA

Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. - - 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li></ul>	
---	--



- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. 4451

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</b></li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento <b>DERECHO Y AFINES.</b></p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>No se requiere.</p>

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	08
Número de Cargos:	628 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantías de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial y pertenencia étnica e intercultural, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con las necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>2. Apoyar la implementación, seguimiento y evaluación del proceso de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>3. Apoyar la generación de espacios e instancias participativas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de adolescencia y juventud y su articulación con otras políticas públicas.</li> <li>4. Mantener actualizada la información de los planes, programas, proyectos y</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.

5. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
6. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
7. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- 5 AGO 2020

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451

-5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	No se requiere.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. **4451** -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Nacional y/o Regional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044 Grado: 08
Número de Cargos:	628 (Planta Global)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantías de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial y pertenencia étnica e intercultural, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con las necesidades, según procedimientos establecidos</li> <li>2. Adelantar acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.</li> <li>3. Apoyar la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención y seguimiento y asesoría, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Participar en la formulación de estrategias, planes, programas, proyectos y actividades a favor de la adolescencia y la juventud que propenden por su formación</li> </ol>	



RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
5. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
  6. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar las estrategias, variables e indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas para cumplir con las metas establecidas propias de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
  7. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
  8. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
  9. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
  10. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
  11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones

**RESOLUCIÓN No. 4451**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA**

**GENERALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.

**EXPERIENCIA**

Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. - - - 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

RESOLUCIÓN No.

4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.	No se requiere.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	07
Número de Cargos:	3.028 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Prestar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos que lidera la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la participación de actores técnicos y privados para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del Estado y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>2. Apoya la implementación de acciones para el cumplimiento de convenios y tratados internacionales relacionados con la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.</li> <li>4. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.</li> <li>5. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 del 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

6. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ROL: SOPORTE FINANCIERO**

1. Apoyar el seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertinencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Apoyar el manejo del presupuesto de los planes, programas y proyectos asignados que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.
3. Apoyar la gestión de recursos para las necesidades de contratación de la dependencia teniendo en cuenta las fuentes internas y externas disponibles y las prioridades institucionales.
4. Participar en la consolidación y programación del Programa Anual de Caja - PAC de los recursos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestal según requerimientos, en los medios establecidos.
6. Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad en los medios establecidos.
7. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
8. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN**

1. Apoyar el seguimiento del modelo de focalización para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Proyectar respuestas a las solicitudes de ciudadanos, derechos de petición y tutelas formuladas a la dependencia, en los tiempos establecidos y conforme a los lineamientos de las áreas competentes.
3. Elaborar proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión de dependencia, teniendo en cuenta asignación y marco legal pertinente.
4. Apoyar la gestión de la contratación que requiera la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
5. Proyectar las actas de liquidación de los contratos y/o convenios que sean responsabilidad de la dependencia, teniendo en cuenta los reportes de cumplimiento suministrados por los respectivos supervisores.
6. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
7. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Servicio y atención al ciudadano

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<p><b>COMUNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<p><b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> </ul>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento LENGUAS MODERNAS,

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li><li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li></ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p> <p><b>ROL: SOPORTE LEGAL Y PARA LA CONTRATACIÓN</b></p>	
---	--

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo, área y rol funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>No se requiere.</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	07
Número de Cargos:	3.028 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Adelantar acciones y estrategias que permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantías de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial y pertenencia étnica e intercultural, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, de acuerdo con las necesidades, según procedimientos establecidos.</li> <li>2. Implementar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de formación y cualificación de los agentes educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de adolescencia y juventud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>3. Apoyar la generación de espacios e instancias participativas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de adolescencia y juventud y su articulación con otras políticas públicas.</li> <li>4. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas,</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.

5. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
6. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
7. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
8. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
9. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas
- Normatividad de infancia y adolescencia
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Prestación del servicio público de bienestar familiar
- Restablecimiento de derecho
- Adopciones
- Se
- Servicio y atención al ciudadano
- Conocimiento básico del Estado e Institucional
- Elementos de la comunicación
- Sistema Integrado de Gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte técnico profesional

RESOLUCIÓN No. 4451

5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Titulo profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Titulo profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Titulo profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</li> </ul>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.2;">ALTERNATIVA</p>
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario		
Código:	2044	Grado:	07
Número de Cargos:	3.028 (Planta Global)		
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección de Adolescencia y Juventud - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, teniendo en cuenta las normas vigentes, los lineamientos técnicos y los requerimientos del servicio, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y cumplimiento de la misión institucional.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la definición de directrices para la focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de lazos familiares y la construcción de capital social, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de operación, en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.</li> <li>2. Apoyar la implementación de acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos.</li> <li>3. Apoyar la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de</li> </ol>			



- 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención y seguimiento y asesoría, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4. Participar en la formulación de estrategias, planes, programas, proyectos y actividades a favor de la adolescencia y la juventud que propenden por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
5. Apoyar la realización de estudios e investigaciones para establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control, las estrategias, variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones del Instituto para cumplir con las metas establecidas en la atención y acceso a beneficios o servicios de la población adolescente y joven.
6. Apoya el establecimiento de acciones conjuntas con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF que promuevan la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de derechos para los adolescentes y jóvenes.
7. Participar en la actualización de las bases de datos que le sean designadas, propias de los temas de responsabilidad de la dependencia, siguiendo lineamientos técnicos y necesidades del servicio.
8. Proyectar los documentos y presentaciones que requiera el jefe inmediato, respecto a los temas de competencia de la Subdirección, en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
9. Gestionar los trámites administrativos del área que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos establecidos.
10. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos.
11. Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas públicas</li> <li>• Normatividad de infancia y adolescencia</li> <li>• Seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>• Sistema Nacional de Bienestar Familiar</li> <li>• Prestación del servicio público de bienestar familiar</li> <li>• Restablecimiento de derecho</li> <li>• Adopciones</li> <li>• Servicio y atención al ciudadano</li> <li>• Conocimiento básico del Estado e Institucional</li> <li>• Elementos de la comunicación</li> <li>• Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
GENERALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.
- Título profesional en disciplinas académica del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

**RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales de este empleo y área funcional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>No se requiere.</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ANEXO**

**ARTÍCULO 3**

**MODIFICACIÓN FUNCIONES**

**EMPLEO SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0040 GRADO 24**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional		
Denominación del Empleo:	Subdirector General		
Código:	0040	Grado:	24
Número de Cargos:	1		
Dependencia:	Subdirección General		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Subdirección General</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Asesorar a la Dirección General y a las áreas misionales, en la formulación, diseño, articulación, seguimiento y control de las políticas, lineamientos, planes, programas y proyectos, en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, poblaciones especiales, nutrición y protección; así como en la definición de políticas de articulación interinstitucional al interior del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación y con otros sectores, así como con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF velando porque se cumplan los objetivos y metas establecidos en el plan estratégico del Instituto.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, lineamientos, planes y/o programas relacionados con el Instituto.</li> <li>2. Apoyar al Director General en las funciones de dirección, coordinación y control de los procesos misionales.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

3. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas de articulación interinstitucional al interior del sector de la Inclusión Social y Reconciliación y con otros sectores.
4. Asistir a la Dirección General en sus relaciones con el Congreso de la República y vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el Servicio Público del Bienestar Familiar.
5. Dirigir los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del modelo de enfoque diferencial y proponer los ajustes requeridos para su adecuada operación, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
6. Coordinar con las direcciones misionales, la definición y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, poblaciones especiales, nutrición, protección y los demás temas que le sean asignados por la Dirección General.
7. Dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento del Observatorio del Bienestar de la infancia y demás observatorios que se creen en el Instituto.
8. Coordinar la interacción entre las Dependencias de la Entidad en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, poblaciones especiales, nutrición, protección, medidas de protección integral, y sistemas de coordinación.
9. Coordinar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete a la Entidad.
10. Orientar la elaboración de los diagnósticos de la situación de la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia y poblaciones especiales.
11. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y los planes de compras y de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

12. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
13. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
16. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
17. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de su Dependencia.
18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política de Colombia
- Plan Nacional de Desarrollo
- Política Pública de Bienestar Familiar
- Código de Infancia y Adolescencia
- Administración Pública
- Gestión de planes y proyectos
- Sistema integrado de gestión
- Contratación Estatal

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones
- Gestión del desarrollo de las personas
- Pensamiento Sistémico
- Resolución de Conflictos

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Contaduría Pública</li> <li>• Economía</li> <li>• Derecho y afines</li> <li>• Ciencia Política, Relaciones Internacionales</li> <li>• Psicología</li> <li>• Sociología, Trabajo Social y afines</li> <li>• Filosofía, Teología y afines</li> <li>• Antropología, Artes Liberales</li> <li>• Comunicación social, Periodismo y afines</li> <li>• Ingeniería Industrial y afines</li> <li>• Ingeniería Administrativa y afines</li> <li>• Medicina</li> <li>• Odontología</li> <li>• Nutrición y Dietética</li> <li>• Educación</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Ciento Cuatro (104) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No.

4451 -5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA 3	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional universitario en una de las disciplinas académicas contenidas en los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, definidos en los requisitos mínimos del cargo.	Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
Titulo de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. - - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

#### ANEXO ARTÍCULO 4

#### MODIFICACION FUNCIONES

EMPLEO DIRECTOR REGIONAL CÓDIGO 0042 GRADOS 19,18 Y 9

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Regional		
Denominación del Empleo:	Director Regional		
Código:	0042	Grado:	19
Número de Cargos:	5		
Dependencia:	Dirección Regional		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
II. AREA FUNCIONAL			
<b>Dirección Regional</b>			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la política pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.</li> <li>2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.</li> <li>3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

- Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.
  5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.
  6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
  7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
  8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
  9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.
  10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
  11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
  12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

**RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
- Política pública de Bienestar Familiar.
- Código de infancia y adolescencia.
- Administración pública.
- Sistemas de gestión y calidad institucional

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERARQUICO**

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones
- Gestión del desarrollo de las personas
- Pensamiento Sistémico
- Resolución de Conflictos

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y</li> </ul>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada</p>

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.

- Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.
- Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p><b>ALTERNATIVA 1</b></p>
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada</p>



**RESOLUCIÓN No. 4451**

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVA 3	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Regional		
Denominación del Empleo:	Director Regional		
Código:	0042	Grado:	18
Número de Cargos:	23		
Dependencia:	Dirección Regional		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
II. ÁREA FUNCIONAL			
<b>Dirección Regional</b>			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la política pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.</li> <li>Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.</li> <li>Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.</li> <li>Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.</li> </ol>			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
- Política pública de Bienestar Familiar.
- Código de infancia y adolescencia.
- Administración pública.
- Sistemas de gestión y calidad institucional

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

##### POR NIVEL JERÁRQUICO

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones
- Gestión del desarrollo de las personas
- Pensamiento Sistémico
- Resolución de Conflictos

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en las disciplinas académicas de Administración,

##### EXPERIENCIA

Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.</li> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del</li> </ul>	

RESOLUCIÓN No. - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Núcleo Básico de Conocimiento en  
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.

- Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa e Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.
- Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.
- Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y

**RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley</p>	
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y Cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	<p>Treinta y Dos (32) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>Titulo profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo.</p> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Titulo profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo</p> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada</p>



**RESOLUCIÓN No. - - 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Regional		
Denominación del Empleo:	Director Regional		
Código:	0042	Grado:	09
Número de Cargos:	5		
Dependencia:	Dirección Regional		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>			
<b>Dirección Regional</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la política pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.</li> <li>2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.</li> <li>3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.</li> <li>4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia,</li> </ol>			

4451 - 5 AGO 2020

RESOLUCIÓN No.

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Las leyes, decretos y normas vigentes que rigen su actuar Directivo.
- Política pública de Bienestar Familiar.
- Código de infancia y adolescencia.
- Administración pública.
- Sistemas de gestión y calidad institucional

RESOLUCIÓN No. 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA.</li> <li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho,</li> </ul>	<p>Cuarenta y Cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada</p>

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES.

- Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA.
- Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.
- Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.
- Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento

ICBF

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<p>ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN.</li><li>• Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.</li><li>• Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.</li></ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.</p>	
---	--

RESOLUCIÓN No.

4451

- 5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo	Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada
Titulo de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	

PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. - 4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ANEXO ARTÍCULO 6  
SUPRESIÓN EMPLEOS**

**OCHO (8) CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 15 Y UNO (1)  
CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Conductor Mecánico		
Código:	4103	Grado:	15
Número de Cargos:	27 - Planta Global		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. ÁREAS FUNCIONALES</b>			
<b>Dirección General; Subdirección General; Secretaría General; Direcciones y Subdirecciones; Oficinas; Oficinas Asesoras; Direcciones Regionales</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Conducir los vehículos que componen la flota automotriz de la entidad asegurando la integridad de las personas y la custodia de los bienes que transportan, para apoyar el desarrollo de las actividades misionales de la Institución.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir el vehículo asignado de acuerdo a las normas de tránsito vigentes.</li> <li>2. Velar por la perfecta conservación y mantenimiento de las condiciones mecánicas del vehículo a su cargo, tomando las medidas preventivas y correctivas que se requieran.</li> <li>3. Mantener en regla y disponibilidad los documentos del vehículo y los propios, teniendo en cuenta las disposiciones y normas que al respecto dictaminen las autoridades de Tránsito y Transporte.</li> <li>4. Responder por el buen uso y custodia del vehículo, herramientas y demás elementos a su cargo.</li> </ol>			



**RESOLUCIÓN No.**

000 - 4451

- 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

5. Cumplir oportunamente con los itinerarios, horarios y rutas asignadas.
6. Retirar y guardar el vehículo dentro de los horarios y sitios establecidos por el ICBF.
7. Realizar diligencias de apoyo a la labor administrativa del área según procedimientos y programación establecida.
8. Mantener bajo absoluta reserva las rutas, horarios, conversaciones y demás información a la que tenga acceso, respetando la confidencialidad del personal que moviliza y de las situaciones del ICBF.
9. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes y demás novedades relacionadas con el funcionamiento del vehículo y el desempeño de las funciones.
10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Conocimientos básicos del Estado e institucional
- Mecánica automotriz y normas nacionales de tránsito y transporte
- Servicio y atención al ciudadano
- Elementos de la comunicación
- Sistema integrado de gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

**POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Manejo de la información
- Relaciones Interpersonales
- Colaboración

RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller y licencia de conducción categoría mínima C2	No se requiere experiencia.

PÚBLICA

4001 000 000 0000

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel:	Nacional y/o Regional		
Denominación del Empleo:	Conductor Mecánico		
Código:	4103	Grado:	13
Número de Cargos:	8 - Planta Global		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREAS FUNCIONALES			
Dirección General; Subdirección General; Secretaría General; Direcciones y Subdirecciones; Oficinas; Oficinas Asesoras; Direcciones Regionales			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Conducir los vehículos que componen la flota automotriz de la entidad asegurando la integridad de las personas y la custodia de los bienes que transportan, para apoyar el desarrollo de las actividades misionales de la Institución.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir el vehículo asignado de acuerdo a las normas de tránsito vigentes.</li> <li>2. Velar por la perfecta conservación y mantenimiento de las condiciones mecánicas del vehículo a su cargo, tomando las medidas preventivas y correctivas que se requieran.</li> <li>3. Mantener en regla y disponibilidad los documentos del vehículo y los propios, teniendo en cuenta las disposiciones y normas que al respecto dictaminen las autoridades de Tránsito y Transporte.</li> <li>4. Responder por el buen uso y custodia del vehículo, herramientas y demás elementos a su cargo.</li> <li>5. Cumplir oportunamente con los itinerarios, horarios y rutas asignadas.</li> <li>6. Retirar y guardar el vehículo dentro de los horarios y sitios establecidos por el ICBF.</li> <li>7. Realizar diligencias de apoyo a la labor administrativa del área según procedimientos y programación establecida.</li> </ol>			

**RESOLUCIÓN No.**

**4451 - 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Prestar el servicio de transporte a pasajeros de acuerdo con normas éticas y de convivencia.</li> <li>9. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes y demás novedades relacionadas con el funcionamiento del vehículo y el desempeño de las funciones.</li> <li>10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimientos básicos del Estado e institucional</li> <li>2. Mecánica automotriz y normas nacionales de tránsito y transporte</li> <li>3. Servicio y atención al ciudadano</li> <li>4. Elementos de la comunicación</li> <li>5. Sistema integrado de gestión</li> <li>6. Manejo de herramientas ofimáticas</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria y licencia de conducción categoría mínima C2	No se requiere experiencia.

**RESOLUCIÓN No. 4451**

**- 5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**ANEXO ARTÍCULO 7**

**MODIFICACIÓN EMPLEO  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 0137 GRADO 22**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
Nivel:	Nacional		
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina		
Código:	0137	Grado:	22
Número de Cargos:	5		
Dependencia:	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>			
<b>Oficina de Control Interno</b>			
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>			
Verificar el Sistema de Control Interno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante el diseño y aplicación de técnicas de auditoría en la evaluación de los procesos, planes, programas y proyectos de la organización y fomentar la cultura de autocontrol y control, según la normativa vigente, las políticas emanadas del Gobierno nacional y la Dirección General.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>			
1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno.			
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.			
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que			

RESOLUCIÓN No. 4451 - 5 AGO 2020

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**RESOLUCIÓN No. 4451 -5 AGO 2020**

*"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"*

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política de Colombia
- Estructura del Estado
- Sistema de Control Interno
- Sistemas de Gestión
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global
- Guía técnica – directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión
- Gestión de riesgos
- Régimen disciplinario
- Transparencia y anticorrupción
- Código de infancia y adolescencia
- Atención y servicio al ciudadano
- Herramientas ofimáticas

**VI. COMPETENCIAS**

- Orientación a resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación
- Comunicación efectiva

Conductas Asociadas, según, Decreto 989 de 9 de julio de 2020, Artículo 1.

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Profesional.  Título de posgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

RESOLUCIÓN No.

4451

5 AGO 2020

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019 y 4122 de 2020"

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional. Título de posgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

PÚBLICA